

-REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN 000054 DE 2011

(30 MAY 2011)

"Por medio de la cual se modifica la capacidad transportadora a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por Carretera COTAXI LTDA"

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
EN SANTANDER

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, los Decretos 171 de 2.001, 2053 del 2.003 y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud elevada con oficio radicado en este despacho bajo el No 2011468000786-2 del 24 de febrero de 2010, el representante legal de la Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos Ltda., "COTAXI LTDA", señor HERNAN GOMEZ SAJONERO, con Nit. 890.200.218-6 solicito la modificación de la capacidad asignada a la empresa EN EL CAMBIO DE Grupo de Vehículos en el número de 9 A por 6 del B.

Que la Dirección Territorial Santander del Ministerio de Transporte, le otorgo habilitación a la citada empresa mediante la Resolución N° 126 del 02 de agosto de 2000, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

El artículo 50 del Decreto 171 de 2001, establece la racionalización con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso de los equipos, la asignación de la clase de vehículo con la cual se prestara el servicio y para el cambio de Grupo de los vehículos autorizado en una ruta, se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias: "Del Grupo A al Grupo B o del Grupo B al Grupo C, es decir en forma ascendente, será de tres (3) a dos (2)".

Que en virtud del Artículo N° 17, numeral 17.7 del Decreto 2053 de julio 23 del 2003, el Director Territorial del Ministerio de Transporte, es competente para resolver la solicitud elevada por la transportadora.

Por medio de la cual se modifica la capacidad transportadora a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por Carretera COTAXI LTDA."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la capacidad transportadora de la empresa de COTAXI LTDA, la cual queda de la siguiente manera:

CAPACIDAD TRANSPORTADORA:

	MINIMO	MAXIMO
GRUPO A:	70	84 VEHÍCULOS.
GRUPO B:	75	90 VEHICULOS
GRUPO C:	10	12 VEHÍCULOS

TIPO VEHÍCULO: Los homologados por el Ministerio de Transporte para esta clase de servicio.

PARAGRAFO: Los vehículos deben cumplir con las especificaciones técnicas y de homologación señaladas en las resoluciones N° 7126 de octubre 11 de 1995 y 7171 de mayo 31 de 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las autoridades de tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa COTAXI LTDA en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Director Territorial y el subsidio el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito, de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca, a los 30 de mayo de 2011


RODOLFO VARGAS GÓMEZ
Director Territorial Santander

Proyectó/elaboró: SONIA INES HERNANDEZ O.
Revisó: Dr. RODOLFO VARGAS GOMEZ
Fecha de elaboración: 30 de marzo de 2011
Número de radicado que responde: 2011468000786-2